

ARTÍCULO 25. ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Las actitudes y acciones que promueven el desarrollo de los programas culturales, artísticos, educativos, deportivos, recreativos, tecnológicos y científicos.
2. La solidaridad y el compañerismo.
3. El buen desempeño académico y comportamental.
4. La participación asertiva en proyectos de investigación e innovación técnica y tecnológica.
5. Representación o participación en eventos deportivos, culturales, artísticos, académicos, técnicos e investigativos a nivel institucional, municipal, nacional e internacional.
6. Generar espacios institucionales de reconocimiento de las prácticas que enaltezcan la Cultura Pascualina en cualquiera de los estamentos.
7. Representar al Instituto en actividades culturales, científicas, técnicas, pedagógicas, deportivas, artísticas y de convivencia.
8. Ser representante de la Institución en monitorias académicas, salidas nacionales e internacionales, personerías, consejo de estudiantes, consejo directivo, entre otros.
9. Publicar, en cuadros de honor, cada período de los estudiantes que se destacaron por haber obtenido todos los logros académicos y por su excelente comportamiento.
10. Premiar en los actos públicos el rendimiento académico, compañerismo y la participación en el gobierno escolar y en general, todas aquellas manifestaciones que enaltecen y ennoblecen la condición humana.
11. Reconocer públicamente a los bachilleres que sobresalgan por su rendimiento académico y/o, comportamental,
12. Registrar en la hoja de vida del estudiante, su participación destacada en actividades culturales, deportiva, científica, académica, formativa y de proyección social.
13. Ser incluido en la realización de convivencias y salidas a sitios de interés, por haberse destacado en los aspectos académicos y comportamentales.

ARTÍCULO 29. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR INASISTENCIA.

La cancelación de matrícula al estudiante por **inasistencia** se presenta por: inasistencias injustificadas al 25% o más de las actividades académicas en dos (2) o más áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO 30. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante cuando:

1. No se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por la institución.
2. Lo determine una medida de carácter comportamental, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este Manual de Convivencia.
3. Cuando el estudiante no sea promovido dos veces el mismo grado en la institución.
4. Cuando no haya sido promovido de grado y tenga asociadas dificultades comportamentales durante el año en curso, dará lugar a la exclusión de la institución por un año.
5. La no promoción del estudiante en grado 11° y no aprobación del componente técnico dará lugar a la exclusión de la institución.
6. Presente documentos falsos o cometa fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
7. Se produzca el retiro voluntario, proveniente del o la estudiante, en el caso de que sea mayor de edad; del padre, la madre de familia o acudiente, cuando es menor de edad.
8. Se formalice la cancelación de la matrícula por inasistencia.

